

	JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, doce de agosto de dos mil veinte.
Demandante	Rosa Maria Poche S. y Rosa Alba Maestre S. Apoderada Dra. Clara Benilda Escobar Gómez
Demandados	AV VILLAS S.A. BANCO AV VILLAS S.A. Apoderada Dra. Angela Patricia Ramírez Giraldo
Radicado	05001-31-03-001-2016-00489-00
Correo	ccto01me@cendoj.ramajudicia.gov.co

Se aclara el auto del 6 de agosto de 2020 en el sentido de que la audiencia allí reprogramada es la del art. 372 del Código General del Proceso, que por circunstancias ya conocidas no había podido celebrarse. Se reitera que tendrá lugar el DÍA 03 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 9 A.M.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO

(art. 11 del Decreto 491 de 2020)

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLIN**

La anterior providencia fue notificada por Estados Electrónicos No. 054 del 13 **de agosto** de 2020.

Mónica Arboleda Zapata